

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

.(CONSULTA DESACATO)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA No. 2007-00226-07
Accionante: JHON LOPEZ MONTOYA
Accionado: SANITAS EPS

Habiendo ingresado el expediente de la referencia a efectos de decidir la Consulta del fallo de desacato proferido por el Juzgado 15 Civil Municipal de esta ciudad, se advierte que no es posible avocar conocimiento teniendo en cuenta que revisado el diligenciamiento se presentan falencias que deben ser aclaradas por el despacho de conocimiento, las cuales se contraen a:

-No se aportó el fallo de tutela de primera instancia, y de ser el caso, la sentencia de segunda instancia.

-No se allegaron las carpetas de la tutela y de los demás incidentes que se pudieren haber tramitado con ocasión de la tutela en referencia.

-En las diligencias aportadas se encuentran adelantados dos incidentes de desacato: Uno con apertura en agosto de 2022 que llegó hasta el decreto de pruebas. Otro al que se le da apertura en abril de 2023 y se decretan pruebas, y, un fallo del 23 de agosto de 2023 que es el que aquí se consulta.

Por lo anterior se ordena devolver el asunto de la referencia al despacho de origen a efectos de que se subsanen las falencias enrostradas. OFÍCIESE de conformidad y déjense las respectivas constancias.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af3f69bf8c9f0f5380c2bbba8376d6c56ce33cb35dc8da13b9ad8256f04198b9**

Documento generado en 09/02/2024 11:50:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>